



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **068** DE 2025

(11 de agosto de 2025)

Por el cual se designa un (1) decano ante el Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector, quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, de conformidad con el artículo 66 de la mencionada ley.

Que mediante la Resolución 1524 del 21 de agosto de 2024, se creó el Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Artículo tercero de la Resolución 1524 del 21 de agosto de 2024, estableció la conformación del Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica, así:

“ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES. *El Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca estará integrado de la siguiente forma:*

- a) Un (1) Decano de Facultad y/o Docente con función de Dirección del Programa de Ciencias Básicas, quien presidirá el Comité por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de postulación, mediante designación realizada por el Consejo Académico.***
- b) El Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo, quien ejercerá de manera permanente la Secretaría Técnica de Comité, con voz, pero sin voto.*
- c) Un (1) docente por cada Facultad y Programa de Ciencias Básicas con formación en proyectos o en bioética o ética o asignaturas o formaciones análogas. Contarán con un periodo de dos (2) años y serán elegidos por el Comité Institucional de Investigaciones, previa consulta realizada ante las Facultades y Programa de Ciencias Básicas y serán ratificados por el Consejo Académico.*
- d) Un (1) representante del sector productivo o del ecosistema nacional de investigación e innovación con formación en derecho y con experiencia en proyectos, ética y/o bioética, postulado (a) desde la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo con ratificación por parte del Comité Institucional de Investigaciones.*

- e) *Un (1) representante de la Sociedad Civil designado por el Comité Institucional de Investigaciones por el período dispuesto por dicho Comité sin superar el término de dos (2) años, su área primaria de interés no debe ser la científica.*
- f) *Un (1) profesional experto, externo a la Universidad y ajeno a las materias predominantes a tratarse en el Comité que aquí se regula, este será designado por el Comité Institucional de Investigaciones por el período dispuesto por dicho Comité sin superar el término de dos (2) años (...)"*.

Que mediante Acuerdo 010 del 26 de febrero de 2025, el Consejo Académico designó al doctor Wilmar Arnulfo Bravo como Decano ante el Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 1294 del 17 de junio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el doctor Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, como decano, Código:0085, Grado: 15, en la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del 17 de junio de 2025.

Que por Resolución 1296 del 17 de junio de 2025, se hizo un nombramiento al doctor Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.798.913 de Bogotá D.C., como Vicerrector, Código: 0060, Grado: 20 en la Vicerrectoría Académica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 1297 del 17 de junio de 2025, se nombró a José Gerardo Vaca Lombana, como Decano, Código :0085, Grado: 15, en la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que actualmente el representante de los decanos ante Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, designado por el Consejo Académico se encuentra vacante, razón por la cual se hace necesario realizar su designación.

Que en sesión del 11 de agosto de 2025, el honorable Consejo Académico designó por unanimidad al doctor José Gerardo Vaca Lombana, Decano de la Facultad de Administración y Economía, como representante de los decanos ante el Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor José Gerardo Vaca Lombana, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.839.394 de Bogotá D.C., Decano de la Facultad de Administración y Economía, como representante de los decanos ante el Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica-EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de postulación, mediante designación realizada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica - EIBIC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al doctor José Gerardo Vaca Lombana, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

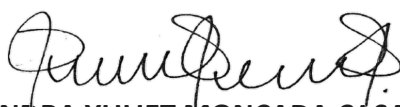
Dado en Bogotá, a los 11 de agosto de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



WILMAR ARNULFO BRAVO MURILLO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Anddy Yulieth Ladino Benavides – Auxiliar Administrativo Secretaria General

Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova – Secretaria General (E)

Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica

